



Administrativa

22

CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA
PRESIDENCIA

Of. No _____

Jipijapa, _____

de 19 _____

EL MUY ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

QUE es función del Ilustre Municipio regular el sistema de nomenclatura de las calles, plazas y parques de las parroquias del Cantón Jipijapa, para ofrecer un mejor servicio a sus habitantes.

QUE el crecimiento urbano de las parroquias debe estar normado por un sistema de control y regulación relativo a la asignación de nombres y numeración de inmuebles y de calles; nombres de plazas y parques y, con posibilidad de racionalizar el sistema existente de acuerdo a los requerimientos de las parroquias.

QUE es necesario que los nombres de las vías que se incorporan a la trama urbana como producto del crecimiento urbano de la parroquia Membrillal correspondan al registro elaborado por su toponimia que facilita la identificación urbana.

QUE es deber de la Ilustre Municipalidad rendir homenaje a Insignes Personajes - que han dado prestigio, a la Parroquia, Cantón, Provincia y País, y de fechas de hechos históricos de importante recordación.

En uso de las atribuciones que le concede la Ley de Régimen Municipal vigente.

R E S U E L V E:

Expedir la siguiente Ordenanza para la APLICACION DEL SISTEMA DE NOMENCLATURA DE LA PARROQUIA MEMBRILLAL, Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí.

Art. 1.- La presente Ordenanza relativa al Sistema de Nomenclatura Urbana de la Parroquia Membrillal, regirá de manera general para la identificación de las calles, plazas y parques de la parroquia.

Art. 2.- Las Comisiones Permanentes de: Parroquias, Educación, Cultura y Deportes y, Servicios Públicos, así como, el Departamento de Planificación y Urbanismo Municipal serán los responsables de la aplicación de esta Ordenanza.

Art. 3.- Forma parte de la presente Ordenanza las normas elaboradas para asignar las zonas de la parroquia y los accesos a los predios existentes en cada cuadra, considerándose los reglamentos que sobre esta materia expida la Ilustre Municipalidad de Jipijapa.

Art. 4.- Establécese la zonificación adoptada en el Plan de Ordenamiento Urbano de la Parroquia de Membrillal constante en los planos anexos, para la denominación de calles, plazas y parques.

Art. 5.- La nomenclatura de las calles de la Parroquia Membrillal tendrá en las siguientes referencias:

- Longitudinal Proyectada, tomará el nombre de Calle "COLON ALFARO"
- 1ra Longitudinal, tomará el nombre de Calle "SIMON BOLIVAR"
- 2da Longitudinal, tomará el nombre de Calle "SANTA TERESA"
- 3ra Longitudinal, tomará el nombre de Calle "SAN PABLO"
- 4ta Longitudinal, tomará el nombre de Calle "SANTA ELENA"
- 5ta Longitudinal, tomará el nombre de Calle "JIPIJAPA"
- 6ta Longitudinal, tomará el nombre de Calle "AB. JAIME ROLDOS AGUILERA"

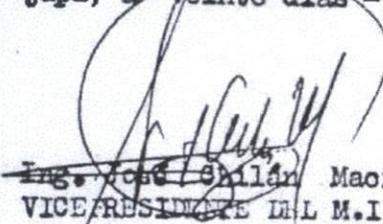
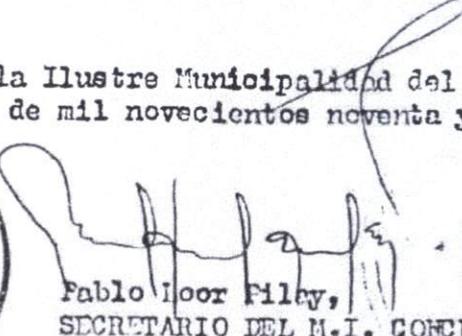
- 1ra Transversal, tomará el nombre de Calle " SAN FRANCISCO "
- 2da Transversal, tomará el nombre de Calle " ANSELMO LINO "
- 3ra Transversal, tomará el nombre de Calle " 17 DE JULIO "
- 4ta Transversal, tomará el nombre de Calle " 31 DE JULIO "
- 5ta Transversal, tomará el nombre de Calle " 15 DE OCTUDRE "
- 6ta Transversal, tomará el nombre de Calle " 17 DE JUNIO "
- 7ma Transversal, tomará el nombre de Calle " ARTURO SOLEDISPA PONCE"
- 8va Transversal, tomará el nombre de Calle " 14 DE FEBRERO "
- 9na Transversal, tomará el nombre de Calle " 9 DE OCTUDRE "
- 10ma Transversal, tomará el nombre de Calle " 15 DE ENERO "
- 11va Transversal, tomará el nombre de Calle " AB. MARTHA BUGARAN "
- 12va Transversal, tomará el nombre de Calle " 8 DE ENERO "
- 13va Transversal, tomará el nombre de Calle " 25 DE JUNIO "
- 14va Transversal, tomará el nombre de Calle " 10 DE AGOSTO "

Art. 6.- La Titulación de nuevas calles y la modificación de las denominaciones de las existentes estará dada por la expedición de la Ordenanza correspondiente luego de los estudios que realicen las Comisiones Permanentes de: Parroquias; Educación, Cultura y Deportes y, Servicios Públicos, así como, del Departamento de Planificación y Urbanismos Municipal.

Art. 7.- En cuanto a las plazas y parques, las denominaciones se registrarán de acuerdo al Banco de Datos, por los criterios predominantes relativos a Personajes Relevantes, Fechas de recordación histórica y sitios importantes - específicos, relacionados con la toponimia del lugar en que se ubicarentales plazas y parques, expidiéndose la Ordenanza correspondiente.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación de conformidad con la Ley.

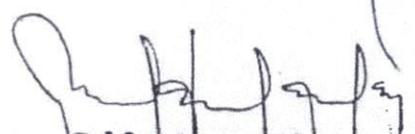
DADO y firmado en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad del Cantón Jipijapa, a veinte días -- del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

José Esteban Macías,
VICEPRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO,

Pablo Loor Filay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO, (E).

CERTIFICO: Que la presente Ordenanza para la Aplicación del Sistema de Nomenclatura de la Parroquia "embrillal, Cantón Jipijapa, fué discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal, en dos Sesiones Ordinarias diferentes correspondientes a los días 24 de junio y 20 de julio de 1992, respectivamente, de acuerdo con lo previsto en el Art. 127 de la Ley de Régimen Municipal vigente.

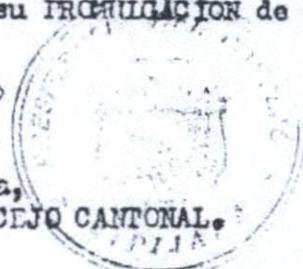


Pablo Loor Filay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO, (E).

PRESIDENCIA DEL M.I. CONCEJO CANTONAL DE JIPIJAPA.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 127, 128, 129 y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente Ordenanza para la Aplicación del Sistema de Nomenclatura de la Parroquia Membrillal y, CELENO su PROMULGACION de acuerdo con la Ley.

Francisco Farrales Toala,
PRESIDENTE DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.



SECRETARIA GENERAL DEL M.I. CONCEJO CANTONAL.

Sancionó, Ordenó su Promulgación y Firmó la Ordenanza para la Aplicación del Sistema de Nomenclatura de la Parroquia Membrillal, Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, el señor Francisco Farrales Toala, Presidente del M.I. Concejo Cantonal de Jipijapa, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

Pablo Loor Pílay,
SECRETARIO DEL M.I. CONCEJO CANTONAL, (E).

